**RESOLUCION PGR Nº 101 /2011**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA USO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.-**

Asunción, 25 de mayo de 2011.-

**Vista:** La necesidad de comunicar la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, la Adquisición de Pasajes Aéreos para uso de la Procuraduría General de la República; y

**Considerando:** Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, "Establece el sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados a las mismas"; y conforme al Acta Nº 11 /11 de fecha 19 de mayo de 2011, del Comité de Evaluación, en la cual se recomienda: "*la Adjudicación a la Empresa INTER EXPRESS S.A., con un porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto de 3 %, para la provisión de pasajes aéreos para la Procuraduría General de la República*".

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 34, Inc. c), que dice: **"***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***"**, en concordancia con la Resolución Nº 100 de la Dirección Nacional de Contrataciones **"***Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes e invitados en procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inc. c, art. 34, Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios, autorizados por la UCNT***"**.-

Por tanto y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º Adjudicar** el llamado de Adquisición de Pasajes Aéreos para uso de la Procuraduría General de la República de acuerdo a la oferta presentada con un porcentaje de recargo sobre el precio impreso en el boleto de pasaje del 3% (tres por ciento).-

**Art. 2° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Procurador General de la República